



Ayuntamiento de Las Herencias

Expediente 227/2021

OFERTA DE EMPLEO

El **Ayuntamiento de Las Herencias** convoca prueba selectiva para proveer por el procedimiento de concurso de méritos, la contratación durante 6 meses, con un contrato a tiempo completo (40 horas/semana) de 1 trabajador, con la categoría de peón, en base a la **Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía + 52 años, para el ejercicio 2021.**

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La incorporación ha de ser inmediata.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido para la realización de las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1.- Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- 2.- Tener cumplidos 16 años de edad a la presentación de la solicitud.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de sus funciones.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los candidatos han de cumplir las condiciones recogidas en la **Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía + 52 años, para el ejercicio 2021, y estar incluidos en la oferta remitida por la Oficina de Empleo.**

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias.

TERCERO.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

1) Tiempo de permanencia en el desempleo. Por cada mes de desempleo se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

2) Renta per cápita se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Renta familiar</u>	<u>Puntos</u>
Ingresos cero	5 puntos
De 1€ a 100€	4 puntos.
De 101 a 200€	3 puntos
De 201 a 400€	2 puntos
De 401 a 650€	1 punto
Más de 650€	0 puntos.





Ayuntamiento de Las Herencias

3) Discapacidad de los solicitantes: se baremará de la siguiente forma:

<u>Grado de discapacidad</u>	<u>Puntos</u>
Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33 al 66%	1 punto
Del 66% en adelante	2 puntos

4) Valoración del tiempo trabajado en el Ayuntamiento (en los últimos 3 años)

Relación de puntuación por días trabajados de la persona solicitante:

<u>Días trabajados</u>	<u>Puntos</u>
0- 120	4 puntos
120- 240	3 puntos
240- 360	2 puntos
360 – 480	1 punto
Más de 480	0 puntos

5) Circunstancias excepcionales

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, quedando eximidas de los requisitos de puntuación establecidas en las bases, considerando víctimas cuando la resolución de ejecución condenatoria no supere los 24 meses o cuando las medidas de protección estén vigentes. En el caso de que se haya contratado por esta condición en un plan de empleo del mismo ejercicio, su solicitud se valorará conforme al resto de solicitudes.

CUARTO.-SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se encuentra en las dependencias de este Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

- ____ Fotocopia del DNI
- ____ Copia del Libro de Familia
- ____ Declaración responsable (**Anexo I**)
- ____ Voluntad de participar (**Anexo II**)
- ____ Tarjeta de desempleo de todos los miembros que integran la unidad familiar.
- ____ Documento que acredite la condición de discapacitado del solicitante, con indicación del grado de minusvalía.
- ____ Las solicitantes que manifiesten ser víctimas de violencia de género deberán acreditar dicha circunstancia con alguno de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se acompañaran de copia compulsada de la titulación requerida para concurrir a este proceso selectivo así como copia de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer y se





Ayuntamiento de Las Herencias

presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para que el Tribunal pueda considerar válidamente presentadas las solicitudes que no se hayan presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el aspirante deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, telefax acreditativo del hecho de haber sido presentada por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. (Fax: 920-709131).

El plazo de presentación será hasta el próximo día **28 de enero de 2.022 (incluido)**.

QUINTA.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE EMPATE.

En caso de producirse empate en la puntuación obtenida por las personas solicitantes, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a su orden:

- 1º.- Personas con discapacidad
- 2º.- Mujeres
- 3º.- Personas de mayor edad.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 15 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, y el artículo 4.e.) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y el Tribunal que ha de calificar las pruebas tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue.

SECRETARIO: Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES: Dos funcionarios a designar por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- Características del puesto.

- a) Tipo contrato: contrato a tiempo completo
- b) Duración contrato: 6 meses
- c) Salario: en función de la base reguladora del candidato seleccionado.



Ayuntamiento de Las Herencias

OCTAVO.- Derecho supletorio.- En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

Las Herencias, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo.: Pedro Díaz Moreno.





Ayuntamiento de Las Herencias

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI n° _____, y
domicilio a efectos de notificación en
_____. Teléfono: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que a día de hoy la Unidad Familiar a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (señalar lo que proceda):

- ____ El solicitante
- ____ Cónyuge del solicitante (Nombre y apellidos en su caso)

- Hijos a cargo de la unidad familiar menores de 26 años (Nombre y apellidos en su caso)

- Otros (padre, madre, hermanos) (Nombre y apellidos en su caso)

Declaro que percibo los siguientes ingresos: _____ euros/mes.

Asimismo, declaro responsablemente que SI/NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por importe de _____ euros/mes.

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtiene los siguientes ingresos:

- Cónyuge: _____ euros/mes.
- Hijos/as: _____ euros/mes
- Hijos/as: _____ euros/mes
- Otros/as: _____ euros/mes.

Asimismo, el firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Las Herencias a recabar información relativa a prestaciones y demanda de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En _____, a ____ de _____ de 2022
El solicitante,

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Las Herencias

